MATRICULACIÓN
AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA DEL ALUMNO/A

Estimados/as padres/madres o tutores legales:

La normativa actual nos obliga a la custodia de los alumnos menores de edad durante el horario escolar. Si, ocasionalmente, el/la alumno/a tiene que salir del centro durante el referido horario, tenemos la obligación de asegurarnos de que la persona que recoge al alumno/a es una persona autorizada, habitualmente suelen ser los padres, así que una vez debidamente identificado con la **presentación del D.N.I**., pueden proceder a llevarse a su hijo/a. Cualquier otra persona que no tenga la guarda y custodia sobre el/la alumno/a, **deberá estar debidamente autorizado/a y acreditado/a**.

También puede darse la circunstancia que uno de los progenitores no tenga la guarda y custodia de su hijo/a, en ese caso, el progenitor que la ostente **deberá comunicar y documentar expresamente**, si es su deseo, que el/la otro/a progenitor/a no asuma responsabilidades que le han sido desprovistas por una sentencia judicial.

La Dirección

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación
5
I.E.S. ALBERT EINSTEIN
SEVILLA